



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Miraflores, 28 de diciembre de 2021

CIRCULAR N° 314-2021-SMV/11.1

**Señores
Empresas Emisoras
Presente.-**

Ref.: Expediente N° 2021048255

Me dirijo a ustedes con relación a la información contenida en el «Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas» (en adelante, Reporte CBGC) correspondiente al ejercicio económico 2020, el cual forma parte de su memoria anual 2020, y que ha sido difundido al mercado de valores, según las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Preparación y Presentación de Memorias Anuales y Reportes Trimestrales, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, en la Resolución SMV N° 012-2014-SMV/01, en la Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01 y en los artículos 10 y 13 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias¹, las cuales establecen, entre otros, las exigencias de oportunidad y el cumplimiento de los requisitos de veracidad y suficiencia (contenido) de la información divulgada al mercado.

Al respecto, como es de su conocimiento, si bien la adopción de las prácticas de buen gobierno corporativo desarrolladas en el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*² es **voluntaria**; su representada, al contar con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), según la normativa indicada y en atención a estándares internacionales, tiene la obligación y/o responsabilidad de informar al público y a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV sobre su grado de adhesión a tales prácticas a través del Reporte CBGC.

¹ **«Artículo 10.- Calidad de la Información.-**

Toda información que por disposición de esta ley deba ser presentada a CONASEV, a la bolsa, a las entidades responsables de los mecanismos centralizados o a los inversionistas, deberá ser veraz, suficiente y oportuna. (...)».

«Artículo 13.- Finalidad.- (...)

Las personas jurídicas inscritas en el Registro y el emisor de valores inscritos están obligados a presentar la información que la presente ley y otras disposiciones de carácter general establezcan, siendo responsables por la veracidad de dicha información.».

² El *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas* se encuentra publicado en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe), en la sección «Orientación y Educación»>>Información sobre Emisores>>Gobierno Corporativo>>Principios y Formatos» o en el siguiente enlace: <https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={4EAA1F61-CE67-4EC2-A969-083011BE5586}>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

En esa línea, tratándose de información que resulta relevante para promover un ordenado desarrollo del mercado de valores, la transparencia e integridad de la información, y en especial la protección del inversionista, referida a los derechos de los accionistas, la estructura de la sociedad, las acciones que las sociedades adoptan respecto a la gestión de riesgos y la difusión de la información³, la SMV viene desplegando actividades de supervisión y seguimiento con el propósito de hacer un seguimiento a la información y/o documentación que sustenta las respuestas «SÍ» o «NO» a las preguntas contenidas en los Reporte CBGC difundidos por las sociedades obligadas.

Con ese objetivo, se le requiere a su representada para que complete los datos requeridos en el **formulario** que se encuentra en calidad de anexo de la presente circular, el cual está referido fundamentalmente⁴ a la información revelada como respuesta a la pregunta III.1 (correspondiente al Principio 15: Conformación del Directorio) y a la pregunta III.14 (correspondiente al Principio 21: Comités especiales) del Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia, en el sentido que su representada ha declarado en su Reporte CBGC correspondiente al ejercicio económico 2020 que su Directorio «SÍ» está conformado por personas con **diferentes especialidades y competencias**, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya **pluralidad** de enfoques y opiniones; y, además, ha indicado que «SÍ» cuenta con un **comité de auditoría**. Asimismo, es necesario destacar que el formulario no debe ser modificado y deben observarse las instrucciones que se hacen al inicio del mismo.

Finalmente, es importante mencionar que el presente requerimiento debe ser atendido mediante la presentación del formulario con la información que se detalla en el anexo del presente documento hasta el 28 de febrero de 2022, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word⁵**, debiendo incluir una copia de la presente circular, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: «Obligaciones de Información»>>Hechos de Importancia>>Otros Hechos de Importancia». Asimismo, es preciso indicar que la información requerida es aquella que posee su representada y que ha servido de sustento para elaborar el Reporte CBGC del ejercicio económico 2020, y que el contenido de lo que ha sido difundido por su

³ Cabe destacar que el gobierno corporativo es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de los objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, por lo cual constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes o grupos de interés (accionistas, inversionistas, trabajadores, clientes, proveedores, Estado y sociedad) y es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa; además, mediante la adhesión a las prácticas del gobierno corporativo se refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente, y contribuye a mejorar la reputación y la generación de valor en la economía del país.

⁴ Es preciso señalar que se requiere información adicional relacionada con dichas materias y que en ningún caso se debe identificar a algún integrante del Directorio.

⁵ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección «Orientación y Educación»>>Información de Empresas>>Circulares IGSC» (www.smv.gob.pe). Se reitera, que el formulario no debe ser modificado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

representada, y demás aspectos, serán objeto de evaluación por la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la SMV.⁶

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado por: FIGUEROA BENITES César Augi
Razón:

César Figueroa Benites
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Conductas

⁶ Para lo referente a grados y títulos del formulario se considerará lo dispuesto en el artículo 44 y 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

«Artículo 44. Grados y títulos»

Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.»

«Artículo 45. Obtención de grados y títulos»

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

45.5 Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.»



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

ANEXO - FORMULARIO

CIRCULAR N° 314-2021-SMV/11.1

Denominación o razón social del Emisor : Volcan Compañía Minera S.A.A.

Fecha : 28 de febrero 2022

Indicaciones:

Para cumplir con el fin del presente requerimiento es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario, con excepción de aquellas preguntas o secciones del formulario en las que **expresamente se indique que la respuesta es voluntaria**.

Marco normativo a considerar:

Las disposiciones contempladas en los artículos 171 y 173 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, señalan con relación a los miembros del Directorio:

«Artículo 171.- Ejercicio del cargo y reserva

Los directores desempeñan el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante leal.

(...).

«Artículo 173.- Información y funciones

(...)

Los directores elegidos por un grupo o clase de accionistas tienen los mismos deberes para con la sociedad y los demás accionistas que los directores restantes y su actuación no puede limitarse a defender los intereses de quienes los eligieron.».

Por otro lado, corresponde considerar los principios 15 y 21 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas⁷:

«Principio 15: Conformación del Directorio

La sociedad cuenta con un Directorio compuesto por un número de miembros que sea suficiente para un desempeño eficaz y participativo, y que posibilite la conformación de los comités especiales que resulten necesarios. Está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.

El número mínimo y máximo de directores está contenido en el estatuto.

La sociedad evita la designación de directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum.

*La sociedad **divulga** los nombres de los directores, su calidad de independiente o no y sus hojas de vida, e informa acerca de los demás Directorios que integran los directores de la sociedad.*

(...)

⁷ Publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de noviembre de 2013.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de ValoresBICENTENARIO
PERÚ 2021*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"***Principio 21: Comités especiales**

El Directorio de la sociedad conforma, entre sus miembros, comités especiales que se **enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad**, tales como auditoría, nombramientos y retribuciones, riesgos, gobierno corporativo, entre otros. El número de comités que se instauren depende de la dimensión de la sociedad y la naturaleza de sus negocios, contando como mínimo con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, y **un Comité de Auditoría**.

Los comités especiales están liderados por **directores independientes**. La sociedad asigna a los comités especiales un **presupuesto** que les permite decidir sobre la **eventual contratación de asesores externos** cuando lo consideren necesario para el **desempeño de sus funciones**.

El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye.».

De acuerdo con lo expuesto, según el principio 15 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*, el Directorio debe contar con miembros con capacidad técnica e idoneidad para realizar sus funciones de aprobar y dirigir la estrategia corporativa del Emisor; establecer objetivos, metas y planes de acción; controlar y supervisar la gestión; así como encargarse del gobierno y administración. Ello es parte de la eficiencia de sus funciones como órgano administrativo y del adecuado desempeño del Emisor.

Asimismo, según el principio 21 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*, los comités especiales se conforman para realizar el seguimiento del desempeño de la sociedad de acuerdo a la naturaleza de sus negocios y sus dimensiones, todo ello con el objetivo de propiciar que se establezcan **controles internos** y que el Emisor funcione de manera eficiente.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios, el Directorio debe estar integrado por personas capaces, con la debida formación profesional y con habilidades para el desarrollo eficiente del Emisor.

Considerando:

El «Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas», correspondiente al ejercicio 2020 (en adelante, Reporte CBGC 2020) difundido por su representada:

Principio 15, pregunta III.1:

	SÍ	NO	Explicación:
¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones ?			

Su representada a esta pregunta del Reporte CBGC 2020 ha respondido afirmativamente, es decir, que su Directorio SÍ está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Considerando que el Gobierno Corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, Estado y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente; a los cuales éstos se encuentran expuestos, y (5) contribuye a mejorar la reputación del Emisor y la generación de valor en la economía del país; y que se refiere a aspectos internos de un Emisor y que algunos de estos aspectos requieren del compromiso expreso y manifiesto del Directorio del Emisor así como de la Junta General de Accionistas, informe:

1. De modo general explique qué políticas y compromisos ha adoptado su Junta General de Accionistas, o de ser el caso su Directorio, para que los actos del Emisor sean compatibles y observen los principios o prácticas de Gobierno Corporativo, que se detallan en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas o en otro referente.

Respuesta:

El Código de Conducta y la Política de Conducta de Mercado, son documentos que involucran en su cumplimiento a los Directores, Gerentes y colaboradores de Volcan; cuyos valores de Seguridad, Integridad, Responsabilidad, Transparencia, Simplicidad y Espíritu Empresarial, mantienen la línea de prácticas de Buen Gobierno Corporativo en la que estamos comprometidos

2. Precise si las políticas y compromisos, con las prácticas de Gobierno Corporativo, a que se refiere el numeral anterior, se encuentran documentadas y la fecha de aprobación del documento respectivo.

Respuesta:

El Código de Conducta y la Política de Conducta de Mercado fueron aprobados por el Directorio el 27 de agosto de 2021

- 2.1 Enlace web donde se puede acceder al documento que contiene esas políticas y compromisos, de ser posible (*).

Respuesta:

https://www.volcan.com.pe/centro-de-descargas/?cat_id=48

(*) La respuesta es voluntaria.

3. Precise la denominación del documento (y la fecha de su aprobación) que contiene los requisitos, perfiles, lineamientos y demás aspectos relevantes que se han establecido para que los integrantes del Directorio sean personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones **[Principio 15, pregunta III.1.]**

Respuesta:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Actualmente no existe un documento donde se detallen los requisitos para ser Director, sin embargo en el actual Directorio de Volcan podemos observar todas las características señaladas además de una gran experiencia en el sector.

4. En caso de no contar con el documento indicado en el numeral 3, explique de qué manera se han establecido los requisitos, perfiles, lineamientos y demás aspectos relevantes, aplicables para determinar que los integrantes del Directorio sean personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.
[Principio 15, pregunta III.1.]

Respuesta:

Para la elección del Directorio los accionistas proponen a sus candidatos tomando en consideración sus especialidades, competencias, el prestigio, la ética y la experiencia que poseen

5. Detalle los criterios, lineamientos u otros, que se han establecido para que su Directorio cuente con integrantes de diferentes especialidades, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.

Respuesta:

Ver respuesta a la pregunta 3.

6. Detalle los criterios, lineamientos u otros, que se han establecido como **competencias mínimas requeridas** a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.

Respuesta:

Ver respuesta a la pregunta 3. El Directorio de Volcan esta compuesto por personas muy competentes y con gran experiencia en el sector

7. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **prestigio** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.

Respuesta:

Ver respuesta a la pregunta 3. Los directores de Volcan son personas reconocidas y de alto prestigio.

8. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **ética** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.

Respuesta:

Ver respuesta a la pregunta 3. Al efecto resulta aplicable nuestro Código de Conducta y la Política de Conducta de Mercado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

9. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto independencia económica aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
<u>Respuesta:</u>
Ver respuesta a la pregunta 3. Los directores mantienen completa independencia económica
10. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto disponibilidad suficiente aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020.
<u>Respuesta:</u>
Ver respuesta a la pregunta 3. Al efecto con su dedicación los señores directores han demostrado tener disponibilidad suficiente.
11. Explique de qué manera y con qué periodicidad, el Directorio del Emisor, u otro órgano o instancia, verifica que cada integrante del Directorio continúe observando (luego de haber sido designado como director) los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y algún otro concepto establecido.
<u>Respuesta:</u>
Debido al buen desempeño de los Directorios de Volcan, no se ha considerado necesario realizar tales evaluaciones periódicas.
12. Precise la denominación del documento en donde se formaliza la verificación efectuada a que se refiere el numeral anterior, de corresponder.
<u>Respuesta:</u>
Actualmente no existe el documento indicado.
13. Considerando el referido Principio 15, pregunta III.1 del Reporte CBGC 2020 y, entre otros, los hechos que indicarían que en el Perú: (1) la mujer cada vez va tomando mayor protagonismo y aporta a la pluralidad de enfoques y opiniones, (2) que la variable diversidad de género en los Directorios de los Emisores no sería estadísticamente significativo, (3) que podrían existir barreras a la diversidad de género en los Directorios de los Emisores; explique las políticas y lineamientos establecidos para incentivar y/o considerar la incorporación de mujeres como miembros de su Directorio y/o de sus comités

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

especiales. De no contar con dichas políticas y lineamientos, sírvase precisar las razones de ello.⁸

Respuesta:

Actualmente en Volcan no se han definido políticas ni lineamientos respecto a la incorporación de mujeres en el Directorio, sin embargo, veríamos con satisfacción que se incremente el número actual (1) de mujeres, pero ello depende de las propuestas que los accionistas formulen cuando se realice la elección del Directorio.

14. De modo general explique la denominación del documento que contiene las políticas y lineamientos establecidos para incentivar la incorporación de mujeres como integrantes de su Directorio y/o de sus comités especiales.

Respuesta:

El documento en mención actualmente no existe.

15. Señale lo siguiente respecto a la participación de mujeres en su Directorio:

Ejercicio económico	Número de mujeres en el Directorio	Número total de integrantes del Directorio
Año 2015	2	9
Año 2016	2	9
Año 2017	2	9
Año 2018	2	7
Año 2019	2	7
Año 2020	1	7

16. Si lo considera necesario puede explicar información adicional relacionada con las preguntas anteriores (*).

Respuesta:

En el mes de setiembre del año 2019, la señora Irene Letts Colmenares de De Romaña renunció a su cargo de Directora y fue reemplazada por el señor Ricardo Eleazar Revoredo Luna, luego de ello el número de mujeres en el Directorio fue 1.

⁸ Para mayor referencia puede consultarse el «Primer Estudio sobre Mujeres Miembros de Directorios de las Empresas en el Mercado de Valores Peruano 2018», disponible en el enlace web: https://womanceoperu.org/wp-content/uploads/2018/11/womanceo_estudio_vf-baja.pdf

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

(*) La respuesta es voluntaria.

Considerando:

Principio 21, pregunta III.14:

	SÍ	NO	Explicación
¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?			

Su representada a esta pregunta del Reporte CGBC 2020 ha respondido afirmativamente, es decir, que SÍ cuenta con un comité de auditoría.

En adición, que de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, los estados financieros del Emisor que son difundidos al mercado de valores, incluyen una declaración de responsabilidad sobre el contenido de dichos estados financieros, cuyo texto es el siguiente:

«El presente documento contiene información veraz sobre el desarrollo del negocio del Emisor al DD/MM/AAAA. Los firmantes se hacen responsables por los daños que pueda generar la falta de veracidad o insuficiencia de los contenidos, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas del Código Civil.».

Sobre la base de dichas consideraciones, se necesita informe lo siguiente:

17. Detalle los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias **mínimas** o necesarias a ser aplicadas a los directores que conforman su comité de auditoría.

Respuesta:

No se han establecido criterios, lineamientos ni requisitos para ser miembro del Comité de Auditoría, sin embargo los actuales miembros directores que lo integran poseen las competencias necesarias y una gran experiencia en el sector.

18. Precise la denominación del documento que contiene los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias mínimas o necesarias a ser aplicadas a los directores que conforman su comité de auditoría, así como la fecha de su aprobación.

Respuesta:

Actualmente no existe el documento en mención.

19. Precise si su comité de auditoría está liderado por un director independiente, responda con «SÍ» o un «NO».

Respuesta:

No

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

19.1. En caso su comité de auditoría NO esté liderado por un director independiente, señale las razones por las cuales dicho comité no es liderado por un director independiente:

Respuesta:

El actual Directorio de Volcan no cuenta con un director independiente.

20. Indique los siguientes datos con relación a cada uno de los integrantes de su comité de auditoría referidos a los conocimientos en alguna de las siguientes materias. (En su respuesta **no debe identificarse** a los integrantes del comité de auditoría).

Respuesta:

Director 1

Grado o título profesional:
(Responder con un «SÍ» o un «NO»)

No

Precisar carrera(s) profesional (es):

Ciencias Economicas

Señale (con un «SÍ» o un «NO») si tiene algún nivel de conocimientos en las materias indicadas en las columnas de la tabla siguiente:

Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
Si	Si	Si	Si	Si	Si

Documentación: Precise (con un «SÍ» o un «NO») si se cuenta con documentación que evidencie que cuenta con ese nivel de conocimiento para cada columna:

Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
---	---	---	---	---	---

Otra formación profesional o conocimientos (*):

Trayectoria en Gestión de empresas de diversos sectores de actividad, en especial del Sector Minero.

Experiencia (*):

Más de 40 años de experiencia en formulación, análisis y Control de Información Financiera, normas de Auditoría Control de Riesgos

(*) La respuesta es voluntaria.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Director 2					
Grado o título profesional: (Responder con un «SÍ» o un «NO»)			Si		
Precisar carrera profesional:			Administración		
Señale (con un «SÍ» o un «NO») si tiene algún nivel de conocimientos en las materias indicadas en las columnas de la tabla siguiente:					
Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Documentación: Precise (con un «SÍ» o un «NO») si se cuenta con documentación que evidencie que cuenta con ese conocimiento para cada columna:					
Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
---	---	---	---	---	---
Otra formación profesional o conocimientos (*):			Trayectoria en gestión de empresas de diversos sectores de actividad, en especial del Sector Minero		
Experiencia (*):			Más de 20 años de experiencia en formulación, análisis y Control de Información Financiera, y normas de Auditoría y Control de Riesgos		

(*) La respuesta es voluntaria.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**Superintendencia del Mercado
de Valores**BICENTENARIO
PERÚ 2021***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Director 3					
Grado o título profesional: (Responder con un «SÍ» o un «NO»)			Si		
Precisar carrera profesional:			Economía		
Señale (con un «SÍ» o un «NO») si tiene algún nivel de conocimientos en las materias indicadas en las columnas de la tabla siguiente:					
Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
Si	---	Si	Si	Si	Si
Documentación: Precise (con un «SÍ» o un «NO») si se cuenta con documentación que evidencie que cuenta con ese conocimiento para cada columna:					
Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
---	---	---	---	---	---
Otra formación profesional o conocimientos (*):			Master en Economía		
Experiencia (*):			30 años en Glencore, 16 de los cuales como CEO de Kazzinc (minería integral / fundición)		

(*) La respuesta es voluntaria.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Director 4					
Grado o título profesional: (Responder con un «SÍ» o un «NO»)			Si		
Precisar carrera profesional:			Bachiller Administración		
Señale (con un «SÍ» o un «NO») si tiene algún nivel de conocimientos en las materias indicadas en las columnas de la tabla siguiente:					
Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
Si	Si	Si	No	Si	Si
Documentación: Precise (con un «SÍ» o un «NO») si se cuenta con documentación que evidencie que cuenta con ese conocimiento para cada columna:					
Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF	Normas Internacionales de Auditoría - NIA	Estándares o normas de control interno	Estándares o normas sobre gestión de riesgos	Estándares o normas sobre cumplimiento normativo	Estándares o normas sobre ética e integridad
Si	Si	Si	No	Si	Si
Otra formación profesional o conocimientos (*):			Maestría en Negocios Internacionales		
Experiencia (*):			5 años de experiencia en Departamento Compliance y Auditoría Interna en Tyco International (EEUU 2003-2008)		

(*) La respuesta es voluntaria.

21. Explique de qué manera y con qué periodicidad, el Directorio del Emisor o el propio comité de auditoría, verifica que cada integrante del comité de auditoría observe los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias o requisitos mínimos o necesarios a ser aplicados a los directores que conforman el comité de auditoría.

Respuesta:

El Directorio no ha considerado necesaria la mencionada evaluación.

22. Señale si el comité de auditoría del Emisor cuenta o ha contado con asesores o consultores externos que le brindan asesoría para el adecuado cumplimiento de sus funciones en los ejercicios más recientes, responda con «SÍ» o un «NO»:

Respuesta:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

22.1. Ejercicio 2021: No	
22.2. Ejercicio 2020: No	
22.3. Ejercicio 2019: No	
23. Señale si el Emisor ha asignado un presupuesto para el comité de auditoría para el adecuado cumplimiento de sus funciones, responda con «SÍ» o un «NO»:	
<u>Respuesta:</u>	
23.1. Ejercicio 2021: No	
23.2. Ejercicio 2020: No	
23.3. Ejercicio 2019: No	
24. En caso su respuesta sea negativa a la pregunta anterior, explique las razones por las cuales el Emisor ha decidido no asignar el referido presupuesto.	
<u>Respuesta:</u>	
24.1. Ejercicio 2021: :No, Todos los gastos requeridos se encuentran contemplados en el presupuesto general de la empresa	
24.2. Ejercicio 2020: :No, Todos los gastos requeridos se encuentran contemplados en el presupuesto general de la empresa	
24.3. Ejercicio 2019:No, Todos los gastos requeridos se encuentran contemplados en el presupuesto general de la empresa	
25. Indique qué criterios objetivos (conocimientos, experiencia u otro) cumplen los integrantes de su comité de auditoría los cuales le permitirían estar capacitados o tener idoneidad para evaluar eventuales denuncias o hallazgos de auditoría que se presenten ante dicho comité cuando estén relacionadas con la información financiera del Emisor, el control interno relativo a la preparación de la información financiera, el cumplimiento normativo, o cuando la gerencia general o la gerencia financiera estén involucradas ⁹ . (En su respuesta no debe identificarse a los integrantes del comité de auditoría).	
<u>Respuesta:</u>	
Integrante 1:	Conocimientos y experiencia
Integrante 2:	Conocimientos y experiencia
Integrante 3:	Conocimientos y experiencia
Integrante 4:	Conocimientos y experiencia
26. Indique qué criterios objetivos (conocimientos, experiencia u otros) cumplen los integrantes de su comité de auditoría, que le permiten estar capacitados para supervisar el trabajo de	

⁹ Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas:

«Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

(...)

La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante. Cuando las denuncias estén relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas, dichas denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría.».

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

la sociedad de auditoría o el auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional¹⁰.

(En su respuesta no debe identificarse a los integrantes del comité).

Respuesta:

Integrante 1: Conocimientos y experiencia

Integrante 2: Conocimientos y experiencia

Integrante 3: Conocimientos y experiencia

Integrante 4: Conocimientos y experiencia

27. Para efectos ilustrativos y contar con información más completa, sírvase indicar el nombre de la sociedad de auditoría externa contratada por el Emisor para realizar la auditoría externa de sus estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos siguientes:

Respuesta:

27.1. Ejercicio 2021: Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L. (Deloitte)

27.2. Ejercicio 2020: Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L. (Deloitte)

27.3. Ejercicio 2019: Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L. (Deloitte)

28. Indique el número de veces en que la sociedad de auditoría externa se ha reunido con el Comité de Auditoría para informar sobre el proceso de auditoría, hallazgos y conclusiones de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a (*):

Respuesta:

28.1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso)

28.2. Auditoría del ejercicio económico 2020:

28.3. Auditoría del ejercicio económico 2019:

(*) La respuesta es voluntaria.

29. Precise la denominación del documento donde consten los criterios o lineamientos establecidos por el comité de auditoría o el Directorio, para evaluar y determinar la independencia de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a:

Respuesta:

29.1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso): La carta de presentación de las sociedades auditoras incluyen una declaración de independencia

¹⁰ Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas:

«Principio 27: Auditores externos

(...)

El Comité de Auditoría supervisa el trabajo de la sociedad de auditoría o el auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- 29.2. Auditoría del ejercicio económico 2020: La carta de presentación de las sociedades auditoras incluyen una declaración de independencia
- 29.3. Auditoría del ejercicio económico 2019: La carta de presentación de las sociedades auditoras incluyen una declaración de independencia

30. Precise la denominación del documento donde conste el resultado de la evaluación de la independencia de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y de ser el caso del ejercicio económico 2021.

Respuesta:

30. 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso): La carta de presentación de las sociedades auditoras incluyen una declaración de independencia
30. 2. Auditoría del ejercicio económico 2020: La carta de presentación de las sociedades auditoras incluyen una declaración de independencia
30. 3. Auditoría del ejercicio económico 2019: La carta de presentación de las sociedades auditoras incluyen una declaración de independencia

31. ¿Los hallazgos significativos comunicados al Directorio o a su comité de auditoría, por parte de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor, se encuentran documentados? Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «NO» explique las razones de ello.

Respuesta:

NO, la sociedad auditora no ha reportado hallazgos significativos en las auditorías a los estados financieros de Volcan. Ejercicio 2021 en proceso

32. ¿Las recomendaciones de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor, sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con la elaboración y presentación de su información financiera, se encuentran documentadas? Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «NO» explique las razones de ello.

Respuesta:

SI

33. Informe si la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor o alguno de sus trabajadores, durante el respectivo trabajo de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y lo que va de 2021, le ha prestado al Emisor otros tipos de servicios o ha recibido prestaciones (ingresos) del Emisor. Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «SÍ» precise la información relevante que considere importante informar.

Respuesta:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

33.1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso): NO
33.2. Auditoría del ejercicio económico 2020: NO
33.3. Auditoría del ejercicio económico 2019: NO
34. Si lo considera necesario puede explicar información adicional relacionada con las preguntas anteriores (*).
<u>Respuesta:</u>
---0---

(*) La respuesta es voluntaria.